

CONAMER: Acuerdo por el que se dan a conocer los números de identificación comercial (NICO) y sus tablas de correlación (7a enmienda)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER**, el "**Acuerdo por el que se dan a conocer los números de identificación comercial (NICO) y sus tablas de correlación**", con número de expediente 03/0048/110722:

Archivo disponible para su descarga en Blog CJA

Antecedentes normativos:

- El 07 de junio de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la nueva **Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE)** que, esencialmente introduce la Séptima Enmienda a los textos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y precisa, entre otros puntos, que la Secretaría de Economía, dentro de los **40 días naturales** posteriores a la publicación de la nueva LIGIE, **deberá publicar los NICO, así como las tablas de correlación** a los que se refiere el artículo 2o, fracción II, Regla Complementaria 10ª, párrafo tercero, inciso a) de la nueva LIGIE (Transitorio Cuarto) (Véase Circular G-0212/2022)
- El 27 de junio de 2022 se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los NICO, mediante el cual se establece la metodología para la creación y modificación de los mismos. (Véase Circular G-0236/2022)

Objetivo del Anteproyecto:

- Dar a conocer los **NICO** en los que se clasifican las mercancías en función de las fracciones arancelarias y las Anotaciones de los mismos NICO, **atendiendo a las modificaciones que la implementación de la Séptima Enmienda** a los textos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, introdujo en la nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), **así como las correspondientes tablas de correlación entre la TIGIE 2020 y la TIGIE 2022**
- **Abrogar** el Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación publicado en el DOF el 17 de noviembre de 2020 y sus posteriores modificaciones (Transitorio Segundo)

Criterios:

- Las Tablas de correlación sólo poseen **carácter indicativo**, no crean derechos, no prejuzgan sobre la clasificación arancelaria aplicable a las mercancías, y tampoco constituyen un criterio de clasificación arancelaria (Artículo Segundo) (página 273 del Anteproyecto)
- Las **Anotaciones de los NICO** referidas en el artículo Primero del presente Acuerdo, las **Reglas Generales** para la interpretación de la Tarifa de la LIGIE y las **Notas Nacionales** de la nueva LIGIE **serán igualmente válidas para ubicar dentro de cada fracción arancelaria el NICO aplicable** (Artículo Tercero)

Vigencia:

- El presente Acuerdo **prevé entrar en vigor el mismo día en el cual entrará en vigor la nueva LIGIE**, esto es, a los **10 días hábiles siguientes** a aquél en el que el SAT, mediante disposiciones de carácter general, determine que los sistemas utilizados en las operaciones de comercio exterior se encuentran listos para operar conforme a la nueva LIGIE, lo cual deberá suceder dentro de los 180 días siguientes a su publicación (Transitorio Primero)

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante el correo electrónico: lucy.castillo@caaarem.mx

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**